



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17371

30/06/2020

42679

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el contacto con el Comité Nacional del Transporte por Carretera, tanto con el Departamento de Viajeros como el Departamento de Mercancías, así como las diferentes organizaciones que componen sus plenos, ha sido continuo y constante durante el estado de alarma, tanto para resolver dudas como para atender las diferentes solicitudes presentadas.

Se han mantenido multitud de conversaciones con los presidentes y otros integrantes de ambos Departamentos, así como diversas videoconferencias cuando ha resultado necesario.

El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana también ha tenido una reunión con cada pleno, en concreto el 4 de junio con el Departamento de Mercancías y el 11 de junio con el Departamento de Viajeros, para conocer de primera mano la situación actual del sector y de los retos a afrontar a medio y largo plazo, realizando un repaso de las cuestiones prioritarias en cada caso.

Las propuestas realizadas por los dos plenos han sido referentes a las diferentes problemas asociados a la crisis, desde el acceso a los servicios de aseo, que se resolvió con la *Orden TMA/229/2020, de 15 de marzo, por la que dictan disposiciones respecto al acceso de los transportistas profesionales a determinados servicios necesarios para facilitar el transporte de mercancías en el territorio nacional*, los problemas con las tarjetas de cualificación del conductor, acreditativas del certificado de aptitud profesional (CAP), que se resolvió en la *Orden TMA/254/2020, de 18 de marzo, por la que se dictan instrucciones en materia de transporte por carretera y aéreo*, los problemas con el alojamiento, resuelto en la *Orden TMA/277/2020, de 23 de marzo, por la que se declaran servicios esenciales a determinados alojamientos turísticos y se*



*adoptan disposiciones complementarias*, problemas en materia de empleo, como los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), que tras la modificación del artículo 22 del *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo*, por el *Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo*, las empresas del sector del transporte terrestre pueden acogerse a un ERTE por causa de fuerza mayor derivada del COVID-19, si bien existe una negociación global con los agentes sociales.

También ha habido propuestas sobre medidas referentes a las líneas de avales del Instituto de Crédito Oficial (ICO), que con la aprobación del *Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo*, se establecen las líneas de ayudas ICO COVID-19, con hasta 100.000 millones de euros para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos de la crisis sanitaria, que no están limitadas por sector de actividad, y por lo tanto todos los subsectores del transporte por carretera se pueden acoger a los mismos, también para el pago de cuotas de leasing de los vehículos, si bien cabe resaltar que el 16 de junio el Gobierno ha activado un quinto tramo de avales ICO que incluyen un tramo específico de 500 millones de euros para financiar la compra de vehículos de uso profesional.

Con la publicación el 8 de julio del Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda, se han complementado las medidas adoptadas en los últimos meses quedando por tanto atendidas la mayoría de peticiones de tipo coyuntural que ha trasladado el Comité Nacional del Transporte por Carretera.

En particular en el Real Decreto-ley 26/2020 se ha incluido:

– La posibilidad de una moratoria de hasta 6 meses en favor de empresas y autónomos sobre el pago del principal de las cuotas de los contratos de préstamos, *leasing* y *renting* de vehículos dedicados al transporte público discrecional de viajeros en autobús y al transporte público de mercancías de más de 3,5 toneladas de masa máxima autorizada, en aquellos casos en que experimenten dificultades financieras como consecuencia de la emergencia sanitaria.

– La prórroga por 3 meses de la validez de los certificados de inspección técnica de los vehículos (ITV) cuya fecha de inspección esté comprendida entre el 21 de junio y el 31 de agosto de 2020, plazo que se contará desde la fecha de vencimiento del certificado. Mientras esté vigente esta prórroga, las empresas de transporte público de mercancías y de viajeros titulares de una licencia comunitaria tendrán preferencia en el paso por la inspección técnica periódica en las estaciones ITV.

– Medidas para agilizar el funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Transporte y evitar su colapso en un contexto de crisis económica en que las





demandas de arbitraje aumentan extraordinariamente. Para ello, se establece con carácter excepcional y transitorio, la posibilidad de prescindir de la vista oral y su sustitución por un procedimiento escrito, para resolver las controversias más sencillas y de escasa cuantía. En concreto, las demandas de arbitraje cuya cuantía no exceda de 5.000 euros, presentadas o que se presenten desde el 1 de septiembre de 2019 hasta finales de 2020.

– Medidas para reducir las cargas administrativas de las empresas de transporte por carretera, tanto de mercancías como de viajeros, flexibilizando los trámites para el visado de las autorizaciones de transporte cuyo plazo se amplía en un año, tanto para las empresas de mercancías como de viajeros, Asimismo, se amplía a dos años la posibilidad de rehabilitar las autorizaciones que no hayan superado el trámite del visado en el año 2020, por no cumplir la totalidad de los requisitos, con el fin de que sus titulares dispongan de más tiempo para superar los efectos económicos de la pandemia.

– Se aplaza hasta el 1 de enero de 2022 el inicio del nuevo sistema de exámenes de competencia profesional para el transporte por carretera regulado en el Anexo II del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT).

No obstante lo anterior, se indica que se sigue trabajando junto con los dos Departamentos del Comité Nacional del Transporte por Carretera en promover medidas para la recuperación del sector.

Madrid, 07 de septiembre de 2020